

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MAIRE DE CASTROPONCE

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	152.200,00
A.1) Operaciones corrientes	112.100,00
1 Gastos en personal	41.050,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	69.250,00
3 Gastos financieros	300,00
4 Transferencias corrientes	1.500,00
A.2) Operaciones de capital	40.100,00
6 Inversiones reales	40.100,00
7 Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
<i>Total gastos</i>	<i>152.200,00</i>

Estado de ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	152.200,00
A.1) Operaciones corrientes	135.820,00
1 Impuestos directos	26.550,00
2 Impuestos indirectos	0,00
3 Tasas precios públicos y otros ingresos	10.250,00
4 Transferencias corrientes	41.630,00
5 Ingresos patrimoniales	57.390,00
A.2) Operaciones de capital	16.380,00
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	16.380,00

R-201900916

Capítulo	Euros
B) Operaciones financieras	
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>	<i>152.200,00</i>

PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO
DE MAIRE DE CASTROPONCE

A) *Funcionario de carrera número de plazas:*

- 1 Secretaria-Interventora-Tesorerera.

B) *Personal laboral fijo número plazas:*

- 1 Alguacil.

C) *Personal laboral temporal número plazas:*

- 2 Peones de mantenimiento.

Resumen:

Total funcionarios carrera: 1.

Total personal laboral: 1.

Total personal laboral eventual: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Maire de Castroponce, 26 de marzo de 2019.-La Alcaldesa.